

MILKAUT SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Milkaut S.A. s/ modificación al contrato social" CUIJ 21-05202530-0 que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Asamblea de accionistas titulares de acciones preferidas celebrada el 26 de septiembre de 2019 y por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de septiembre de 2019 se ha aprobado la modificación de los artículos 4, 5, 6, 9, 11, 20, 21 y la supresión del artículo séptimo del estatuto social de MILKAUT SOCIEDAD ANONIMA, junto al nuevo texto ordenado del citado estatuto.- A los fines del artículo 10 inciso b) de la ley general de sociedades se hace saber que los artículos modificados quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social. El capital social es de mil diez millones sesenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos (\$ 1.010.063.619) representado por mil diez millones sesenta y tres mil seiscientos diecinueve (1.010.063.619) acciones de valor nominal un peso (\$1) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la asamblea ordinaria." "ARTÍCULO QUINTO: Tipo de acciones. El capital social está representado por acciones ordinarias escriturales de valor nominal de un peso (\$1) por acción que tendrán derecho a un (1) voto por acción, cuyo registro estará a cargo de la sociedad." "ARTÍCULO SEXTO: Transmisión de acciones. La transmisión de acciones, o la constitución de cualquier derecho real o restricción sobre las mismas, se regirán por lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley N° 19.550. La transmisión de acciones no surtirá efectos ante la sociedad ni ante terceros mientras no se inscriba en el Libro de Registro de Acciones, que se llevará con los recaudos dispuestos por el artículo 213 de la Ley N° 19.550." "ARTÍCULO NOVENO: Emisiones. Excepto los aumentos de capital efectuados dentro del quíntuplo, todo aumento de capital o la aprobación de debentures, bonos, obligaciones negociables y otros títulos convertibles en acciones deberá resolverse por asamblea extraordinaria. En tales aumentos, los accionistas titulares de acciones ordinarias, tendrán derecho indistintamente de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas acciones o los debentures, bonos, obligaciones negociables y otros títulos convertibles en acciones. La mora en la integración de las acciones se producirá en forma automática por el mero vencimiento del plazo y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora." "ARTÍCULO UNDÉCIMO: Composición La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (8) miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes. Los directores titulares y suplentes serán designados por un (1) ejercicio. El directorio designará, por mayoría, un director presidente y vicepresidente, quienes permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. En caso de directorio unánime, el único director revestirá el carácter de presidente de la sociedad. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. Los directores son reelegibles indefinidamente. Los directores continuarán en su cargo hasta que tomen posesión los reemplazantes designados. Ante cualquier impedimento o ausencia, temporal o definitiva, o en caso de fallecimiento, renuncia, remoción o ceses de los directores titulares, los directores suplentes reemplazarán a los titulares. El suplente se puede incorporar a las reuniones del directorio ante la mera ausencia del titular y cualquiera de los directores suplentes reemplaza a cualquiera de los directores titulares. En caso de vacancia de la mayoría de los directores, que no pudiera ser cubierta con los restantes suplentes, los directores podrán ser designados por el síndico. El directorio así integrado deberá convocar a asamblea para regularizar la situación dentro de los quince (15) días. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su función un importe de mil pesos (\$ 1.000) pudiendo depositar su equivalente en títulos públicos a su valor nominar residual. Dichos depósitos en garantía no podrán ser afectados ni retirados por concepto alguno, hasta después de concluida y aprobada su gestión. Los directores constituirán domicilio especial en la República Argentina,

conforme lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley N° 19.550." "ARTÍCULO VIGÉSIMO. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: (a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; (b) a la remuneración del directorio y la sindicatura en su caso; y (c) el saldo, al pago de dividendos o fondos de reserva facultativos, o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su declaración, en la oportunidad que determine el directorio. Los dividendos no cobrados dentro del término de cinco (5) años desde la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los accionistas para su pago quedan prescriptos en beneficio de la sociedad y pasarán a integrar la reserva legal. No obstante ello, el directorio podrá resolver el pago en casos especiales y con carácter general, cuando lo considere conveniente y ad referendum de la asamblea." "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Liquidación. Ocurrida la disolución de la sociedad, la liquidación consecuente puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, amortizadas las obligaciones negociables y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones." Se publica a sus efectos legales, Santa Fe, 14 de Febrero de 2020.-

\$ 118,80 415926 Mar. 12

"RCM S.A."

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se hace saber que los accionistas de RCM S.A., C.U.I.T. N° 30-71070350-3, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea de fecha 10/01/2020, trasladar la sede social y fijar la misma en calle Río Negro N° 854 de la localidad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe.-

\$ 45 417237 Mar. 12

GIULIANI HNOS. S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Nro. 80 de fecha 09/04/2019, GIULIANI HNOS. S.A. ha designado las siguientes autoridades: Director titular - PRESIDENTE: - Juan Luis Rochietta, titular

del D.N.I. Nro. 20.480.480; CUIL Nro. 20-20480480-0, domiciliado en Bv. Lehmann 2131 de Rafaela, Santa Fe, nacido el 24/09/1968, de estado civil casado y profesión empresario; Director Titular: Fernando Juan Giuliani, titular del D.N.I. Nro. 14.653.563, CUIT Nº 20-14653563-2, nacido el 30/03/1961, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Mayor Lotufo 256 de Rafaela, Santa Fe; Director Titular: Guillermo Ramón Estrada, titular del D.N.I Nro. 24.695.421, CUIL Nro. 20-24695421-7, nacido el 30/10/1975, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en Julián Álvarez 790, Capital Federal. y Director Suplente: Gustavo Javier Fruttero: titular del D.N.I Nro. 16.303.879, CUIT Nº 20-16303879-0, nacido el 09/01/1963, de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Los Robles 1560 de Rafaela, Santa Fe.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 19.550 por el término de un día. Firmado: Dra. Agostina Silvestre. Secretaria. Rafaela, de 2020

\$ 45 414561 Mar. 12

"KRETZ S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, según Resolución de fecha 13-01-20 se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Conformación del Nuevo Directorio de "KRETZ S.A.". Por Asamblea General Ordinaria, según Acta Nro. 30 de fecha 04-11-19, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio Nro. 105 de fecha 04-11-19 se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Daniel Kretz, estado civil casado, CUIT Nro.20-16861060-3, de profesión ingeniero, quién fija domicilio especial en Mendoza Nro. 101 Piso 21 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: Marisel Del Valle Nievas, estado civil casada, CUIT Nro. 27-17671764-0, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, quién fija domicilio especial en Mendoza Nro. 101 Piso 21 de la ciudad de Rosario; Director Titular: Guillermo Corte, estado civil casado, CUIT Nro. 20-29953696-4, de profesión Contador Público, quién fija domicilio especial en Italia Nro. 562 Piso 7 Departamento A de la ciudad de Rosario, Director Titular: Pablo Ruzafa, estado civil soltero, CUIT Nro. 20-30155160-7, de profesión Ingeniero, quien fija domicilio especial en San Lorenzo Nro. 1540 Departamento 4 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Carlos Kretz, estado civil viudo, CUIT Nro. 23-06010227-9, de profesión Ingeniero, quien fija domicilio especial en San Juan Nro. 301 Piso 17 de la ciudad de Rosario.

\$ 55 414599 Mar. 12 Mar. 13

TAPIZAR S.R.L.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en Autos: “ TAPIZAR S.R.L. s/ Prórroga”, Expte. 396 /2019 , se ordena la publicación de la ampliación del plazo de duración de la sociedad denominada : “TAPIZAR S.R.L.”, CUIT 30-57238993-2, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 224 al Folio 55 del Libro 13 de SRL, Legajo 1563, cesión y modificación inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 383 al Folio 93 del Libro 13 de SRL, y modificaciones de Contrato social inscritas en el Registro Público de Comercio bajo los Nº 601 al Folio 142 del Libro 13 de SRL, Nº 448 al Folio 215 del Libro 14 de SRL, y Nº 1272 al Folio 311 del Libro 15 de S.R.L., don domicilio legal en Amado Aufranc 1270 de Esperanza:).

Se prorroga por el término de 4 (cuatro) años la vigencia de la presente sociedad,.

Se modifica el artículo respectivo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: “CUARTO: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y cuatro años contados a partir del 21 de Marzo de 1979, fecha de la inscripción constitutiva en el Registro Público de Comercio.”.

Fecha del Instrumento: 14 de Marzo de 2019.-

\$ 45 415616 Mar. 12

A y L S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del RPC se hace saber que la socia María Amelia Massarelli, DNI 17.324.376, CUIT 27-17324376-1, cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía (62963 sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres) en A y L SRL. La adquirente es Lorena Cecilia Pirona, DNI 24.3510.432, CUIT 27-24350432-0. El monto de la venta es de pesos setecientos mil (\$ 700.000). Asimismo los socios deciden ampliar el objeto social, incorporado “servicios de publicidad, portales web, producción de programas de radio y televisión”. Fecha del instrumento: 6 de Diciembre de 2019. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, Enero de 2020.

\$ 413847 Mar. 12

ABERTURAS LIBERTADOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº

19.550, se hace saber que el 16 de diciembre de 2019, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales: Cesión de cuotas: Andreacchi Rubén Mario cede, vende y transfiere por este acto a favor de los cesionarios: 1) Novarese Adriano Martín las 900 cuotas sociales (novecientas) a un Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) que el cedente posee en ABERTURAS LIBERTADOR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 163, Folio 32.344, Nº 2025, el 23/11/2012 y con las siguientes modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario: Tomo 169 Folio 2.104 Nº 470, por su valor nominal o sea la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil). 2) Novarese Jorge Edgardo, argentino, nacido el 13 de julio de 1951, titular del DNI 8.378.449, 20-08378449-1, viudo, comerciante, de apellido materno Re, domiciliado en 25 de Mayo 1178, de Pueblo Andino, Iriondo, Santa Fe, las 100 cuotas sociales (cien) a un Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) que el cedente posee en ABERTURAS LIBERTADOR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 163, Folio 32.344, Nº 2025, el 23/11/2012 y con las siguientes modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario: Tomo 169 Folio 2.104 Nº 470, por su valor nominal o sea la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). En razón de las modificaciones planteadas anteriormente se modifica la cláusula "cuarta" del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Novarese Adriano Martín suscribe mil novecientos (1.900) cuotas sociales o sea la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000) que integra en efectivo. Y el socio Novarese Jorge Edgardo suscribe una (100) cuotas sociales o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que integra en efectivo. Designación de gerente: Aceptar la renuncia presentada por el socio gerente Andreacchi Rubén Mario, designado en el contrato original. Se designa como socio gerente de la sociedad al Sr. Novarese Adriano Martín, quien actuará de acuerdo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto del contrato social. Encontrándose presente en éste acto el Sr. Novarese Adriano Martín, manifiesta su aceptación del cargo de gerente, firmando de conformidad.

\$ 60 414011 Mar. 12

"ALINAT" S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Con relación a "ALINAT S.R.L. se hace saber que por instrumento de fecha 14/09/2017 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "ALINAT S.R.L., por medio de la cual la Sra. María Soledad Reynoso vende, cede y transfiere en forma irrevocable por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a Pablo Fernando Colazo, argentino, D.N.I. Nº 20.298.361, CUIT 20-20298361-9, divorciado, nacido el 07/01/1969, comerciante, con domicilio en Paraguay 1965 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de Siete Mil (7.000) cuotas sociales de \$1 (Pesos Uno) valor nominal cada una, las que representan la suma de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil). Se encuentran comprendidos en dichas transferencias todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas. Por consiguiente, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) dividido en ciento treinta mil (130.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: "Pablo Fernando Colazo suscribe ciento

treinta mil (130.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000)".

\$ 45 414037 Mar. 12

ABC PARABRISAS S.A.S.

ESTATUTO

Ignacio Sconfienza, DNI 24.282.019, CUIT 20-24282019-4 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1974, casado en primeras nupcias con la Sra. María Cintia Fernández, DNI 29.057.031, persona hábil para contratar, constituye según Estatuto de fecha 23/12/2019 una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la razón social ABC PARABRISAS S.A.S., con domicilio en calle Cochabamba 1658 piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La misma tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por mayor y por menor la compra-venta, colocación y reparación de parabrisas, lunetas, vidrios laterales, y en general todo tipo de cristales, espejos, burletes, escobillas, repuestos, llantas, cubiertas y accesorios para vehículos. También tendrá por objeto la reparación de carrocerías, lavadero automotor, grabado de cristales, colocación o reparación de láminas de control solar y/o de seguridad y cerraduras para vehículos o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. El término de duración se fija en cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público. El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 60.000 (sesenta mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) cada una. Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de Sconfienza Ignacio DNI 24.282.019 actuando en forma individual.

Administrador Suplente: Fernández María Cintia, DNI 29.057.031.

La sociedad cerrará su ejercicio comercial el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55

\$ 45 414056 Mar. 12

"AICO S.A.S."

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del R.P., se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de por Acciones Simplificada:

1) Integrantes de la sociedad: Alberto Anselmo Dundas, DNI N° 11.316.320 , CUIL N° 20-11316320-9 , nacido el 13/09/1954, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio La Paz N° 4463, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y Claudia María Cristina Dundas, DNI N° 17.222.147, CUIL N° 27- 17222147-0, nacida el 23/11/1965, de nacionalidad argentina, de profesión contadora pública nacional y empleada, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 1951 - Piso 6 - Dto D, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 03 de diciembre de 2018.

3) Razón Social: "AICO S.A.S."

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas;
- (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;
- (c) Industrias manufactureras de todo tipo;
- (d) Culturales y educativas;
- (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;
- (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;
- (g) Inmobiliarias y constructoras;
- (h) Inversoras, financieras y fideicomisos;
- (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;
- (j) Salud;
- (k) Transporte.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital Social: El capital social es de \$ 22.600 (pesos veintidós mil seiscientos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

7) Administración: Titular: Dundas Alberto Anselmo, D.N.I. 11.316.320; Suplente: Dundas Claudia María Cristina, D.N.I. 17.222.147. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

8) Sede social: Se fija la sede social en calle Pasaje Bariloche N° 3872 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 02 de julio de 2019. - Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 413996 Mar. 12

ALFA CALZADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la modificación del contrato social que se detalla a continuación.

Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 20 de diciembre de 2019.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de quince (25) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el día 20 de enero de 2030.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en quinientos mil (500.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una de ellas; suscribe Marcelo Fabián Restiffo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas sociales, valor nominal pesos uno (\$ 1), es decir, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), a la señorita Natalia Elisabet Restiffo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas sociales, valor nominal pesos uno (\$ 1), es decir, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Las sumas mencionadas se integran de la siguiente manera: los trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) correspondientes al capital inicial fueron integrados oportunamente por los socios y los ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) restantes, se integran por medio de una capitalización de resultados no asignado obrantes en Balance cerrado el 30/06/2019. - Rosario, 05 de Febrero de 2020.

\$ 45 414121 Mar. 12

AVIV S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la rectificación de la redacción de la cláusula quinta del contrato social de la sociedad AVIV S.R.L. - CUIT 30-67745801-8 inscripta al Tomo 145 Folio 4191 Nº 404 ,de contratos y sus modificaciones, todo lo cual fue resuelto por contrato de cesión de cuotas de fecha 16 de enero de 2019, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Clausula Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos den mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1000 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Saúl Bercovich 50 cuotas de \$ 1000 cada una, las cuales representan la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y el Sr. Rubén Bercovich 50 cuotas de \$ 1000 cada una, las cuales representan la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)." Asimismo, se ha ordenado comunicado la cesión de cuotas efectuada mediante el mismo contrato del socio Saúl Bercovich DNI 6.003.732 - CUIT 23-06003732-9 domiciliado en calle Santa Fe 1247 Piso 10 Dpto. B de la ciudad de Rosario; al socio Sr. Rubén Bercovich DNI 6.030.638 - CUIT 23-06030638-9, domiciliado en calle Córdoba 571 Piso 3 de la ciudad de Rosario; y al Sr. Gabriel Alejandro Bercovich, DNI 20.598.647 - CUIT 20-20598647-3, domiciliado en calle 1º Mayo 844 Piso 4 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario.

Por todo lo cual y a partir del día de la fecha como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Clausula Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en cien cuotas de Pesos 1000 cada una, y cuyos titulares son los siguientes: El socio Señor Rubén Bercovich, 90 cuotas de \$ 1000 cada una, de las cuales representan Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y el Sr. Gabriel Bercovich, 10 cuotas de \$ 1000 cada una, de las cuales representan Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-). - Rosario, Febrero de 2020.

\$ 45 414102 Mar. 12

"J.A. AGRÍCOLA" S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de la prórroga, modificación clausula tercera y sexta del contrato social; cesión de cuotas sociales y aumento de capital social de "J.A. AGRÍCOLA" S.R.L.

1) Fecha del contrato: 29 de Enero de 2020.

2) Prórroga: Los socios deciden de común acuerdo prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el termino de 20 (veinte) años contados a partir de su vencimiento, es decir hasta el 28 de Febrero de 2040.

3) Modificación clausula tercera del Contrato Social: Los socios manifiestan por unanimidad y de común acuerdo la decisión de modificar el objeto social. Como consecuencia de ello, la cláusula tercera del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) el acopio de granos, comprendiendo la comercialización al por mayor por

cuenta propia y/o en comisión o consignación de cereales y oleaginosas, 2) la producción agrícola, 3) la comercialización al por mayor de insumos agropecuarios, 4) el servicio de acondicionamiento de granos y 5) el servicio de transporte automotor de cereales y oleaginosas".

4) Modificación cláusula sexta del Contrato Social: Los socios por unanimidad deciden ratificar como gerentes a los señores José Antonio Armesto y Gonzalo José Armesto y designar como nuevo gerente al señor Martín Santiago Armesto. Como consecuencia y de común acuerdo los socios deciden modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios José Antonio Armesto; Gonzalo José Armesto y Martín Santiago Armesto, quienes son designados gerentes. El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes, en forma indistinta, precedida de la denominación social y con el aditamento de "socio gerente".

5) Cesión de cuotas sociales: 5.1) La cedente Ana María Vukasovic cede y transfiere en carácter de donación y como anticipo de herencia a favor de los cesionarios: 42 cuotas sociales a favor de Martín Santiago Armesto por un valor nominal de \$ 420; 41 cuotas sociales a favor de Gonzalo José Armesto por un valor nominal de \$ 410; y 42 cuotas sociales a favor de María José Armesto por un valor nominal de \$ 420. 5.2) El cedente José Antonio Armesto cede y transfiere en carácter de donación y como anticipo de herencia a favor de los cesionarios: 75 cuotas sociales a favor de Martín Santiago Armesto por un valor nominal de \$ 750; 75 cuotas sociales a favor de Gonzalo José Armesto por un valor nominal de \$ 750; y 75 cuotas sociales a favor de María José Armesto por un valor nominal de \$ 750.

6) Aumento de Capital Social: Los socios deciden aumentar el capital social que es de \$ 25.000, dividido en 2.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una de ellas, totalmente integrado, en la suma de \$ 675.000 siendo dicho aumento dividido en 67.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una de ellas, las que son suscriptas de la siguiente forma: el socio José Antonio Armesto suscribe la cantidad de 675 cuotas sociales; el socio Martín Santiago Armesto suscribe la cantidad de 22.233 cuotas sociales; el socio Gonzalo José Armesto suscribe la cantidad de 22.234 cuotas sociales; y la socia María José Armesto suscribe la cantidad de 22.358 cuotas sociales. En este acto los socios integran el 25% del valor de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero en efectivo y el resto en un plazo no mayor a 2 (dos) años, también en dinero en efectivo. En virtud del aumento efectuado, el capital social de "J.A. AGRÍCOLA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de \$ 700.000 dividido en 70.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una queda distribuido de la siguiente forma: el socio José Antonio Armesto 700 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 7.000; el socio Martín Santiago Armesto 23.100 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 231.000 poseyendo la plena propiedad de 22.775 cuotas sociales y la nuda propiedad de 325 cuotas sociales con usufructo a favor de José Antonio Armesto; el socio Gonzalo José Armesto 23.100 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 231.000 poseyendo la plena propiedad de 22.775 cuotas sociales y la nuda propiedad de 325 cuotas sociales con usufructo a favor de José Antonio Armesto y la socia María José Armesto 23.100 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 231.000 poseyendo la plena propiedad de 22.875 cuotas sociales y la nuda propiedad de 225 cuotas sociales con usufructo a favor de José Antonio Armesto.

\$ 135 413973 Mar. 12

BATERS.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que por instrumento de fecha 13/12/2019 el señor Pedro Rodolfo Arango, argentino, nacido el 05.11.1965, DNI 17.723,180, empresario, divorciado, domiciliado en Tarragona 119 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió y transfirió a Pablo Valentín Arroyo, argentino, nacido el 27.06.1966, DNI 17.285.996, empresario y a Moira Muriel, argentina, nacida el 07.03.1971, DNI 22.087.620, empresaria, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en Mendoza 326, Piso 4° de Rosario, Pcia. Santa Fe, la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, las que se asignaron en las siguientes proporciones: a) al socio Pablo Valentín Arroyo, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales y; b) a la socia Moira Muriel, tres mil (3.000) cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión referida se modificó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada del siguiente modo: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto de la siguiente forma: a) el socio Pablo Valentín Arroyo suscribe doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000). y b) la socia Moira Muriel suscribe tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)." Así también, en la misma fecha se resolvió aceptar la renuncia a la Gerencia del señor Pedro Rodolfo Arango, quien quedó definitivamente desvinculado de la sociedad.

\$ 45 413977 Mar. 12

BLA OSCAR MARTINUCCI

E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/08/2019 a la designación del Directorio, fijándosele una duración de tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2022. Las designaciones fueron: 1) Presidente: Norberto Fernando Martinucci, DNI N° 17.324.195, argentino, con domicilio en Moreno 853, Arroyo Seco (Sta. Fe); 2) Vicepresidente: Marcelo Daniel Martinucci, DNI N° 16.155.000, argentino, con domicilio en Alem 3332, Rosario (Sta. Fe); 3) Directores titulares: Leandro Luján Martinucci, DNI N° 23.950.677, argentino, domiciliado en Gral. López N° 133, Arroyo Seco (Sta. Fe); y Blas Oscar Martinucci, DNI N° 6.008.964, argentina, domiciliado en Independencia N° 191, Arroyo Seco (Sta. Fe); 4) Directora suplente: Norma Gladys Dianda, DNI N° 2.753.892, argentina, domiciliada en Independencia N° 191 de la Ciudad de Arroyo Seco (Sta. Fe).

\$ 45 413972 Mar. 12

BRATAGI S.A.S.

ESTATUTO

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones:

1) Socio: Carenzo Walter Omar, DNI 20.148.115, CUIT/CUIL: 20-20148115-6, Fecha Nacimiento: 24/01/1969 - Nacionalidad: Argentina - Sexo: Masculino - Estado Civil: Casado - Profesión/Oficio: Comerciante - Domicilio: Sara Pacheco 39 de la Localidad de Piñero, Departamento: Rosario, Provincia: Santa Fe.

2) Fecha del acto constitutivo: 18 de diciembre del 2019.

3) Denominación: BRATAGI S.A.S.

4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Bv. Nicolás Álvarez N° 807 de la localidad de Álvarez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y al por menor de combustibles y lubricantes. Transporte automotor de cargas, provisión de cargas y combustible a terceros, actividad de intermediación, logística y distribución de cargas. 2) Compraventa, distribución, representación, comercialización por mayor y menor de áridos, materiales para la construcción, sus accesorios y todos los productos y subproductos derivados que hacen al objeto. 3) Servicios de preparación y movimiento de suelos o terrenos, desmontes, topado, rolado, a realizarse en forma manual o en forma mecánica. 4) Alquiler de maquinarias, rodados, con o sin chofer, herramientas afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y agropecuarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Monto del capital social: \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

8) Administración y representación: Estará a cargo del Administrador: Titular el Sr. Walter Ornar Carenzo, DNI 20.148.115 y el administrador suplente la Sra. Nadia Griselda Donati, DNI 31.610.035.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 414150 Mar. 12

BONINO Y CIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, el 15/01/2020, siendo las 9.00 horas en la sede social de calle Ovidio Lagos N° 3002 de la ciudad de Rosario, se reúnen los señores accionistas de "BONINO Y CÍA S.A." para constituirse en Asamblea General Ordinaria, en la misma se designa como Director Suplente Ghiglione, Olga Elisa, DNI N° 14.016.812, CUIT N° 27-14016812-8, domicilio Entre Ríos 5359, nacida el 05/08/1960, estado civil viuda, profesión comerciante.

\$ 45 414025 Mar. 12

CUERVO BLANCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público, se hace saber:

El señor Franco Nicolás Fernández de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N.º 37.449.078, CUIT 20-37449078-9, nacido el 4/3/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Jean Juarez N° 5761 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende y transfiere en forma onerosa su participación en el capital, 4.000 (cuatro mil) cuotas a un valor nominal de \$ 10, o sea la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), pagaderos en pesos, de la siguiente manera:

El Señor Danilo Jonatan Canut, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 28.566.752, CUIT 20-28566752-7, nacido el 19/1/1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Corrientes N° 2220 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, adquiere la cantidad de cuotas 1.333 (mil trescientos treinta y tres) a un valor nominal de \$ 10, abonando la suma de \$ 13.330 (trece mil trescientos treinta pesos); el Señor Pablo Enrique Mur, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 27.882.034, CUIT 20-27882034-4, nacido el 15/1/1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2630 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, adquiere la cantidad de cuotas 1.333 (mil trescientos treinta y tres) a un valor nominal de \$ 10, abonando la suma de \$ 13.330 (trece mil trescientos treinta pesos) y; el Señor Guillermo David Puyo, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 28.335.250, CUIT 23-28335250-2, nacido el 10/9/1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gregoria Matorras N° 746 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, adquiere la cantidad de cuotas 1.334 (mil trescientos treinta y cuatro) a un valor nominal de \$ 10, abonando la suma de \$ 13.340 (trece mil trescientos cuarenta pesos).

2) Queda en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) divididos en veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Victorio Fernández suscribe e integra cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Carenta Mil (\$ 40.000,00); Danilo Jonatan Canut, suscribe e integra cinco mil trescientos treinta y tres (5333) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 53.330,00); Pablo Enrique Mur suscribe e integra cinco mil trescientos treinta y tres (5333) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 53.330,00); Guillermo David Puyo suscribe e integra cinco mil trescientos treinta y cuatro (5334) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta (\$ 53.340,00).

3) Fecha del instrumento: 15 de enero de 2020.

\$ 80 413865 Mar. 12

CHAQUEÑITO S.R.L.

REACTIVACIÓN

AUMENTO DE CAPITAL

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Datos socios: Lembo Orlando Rene, argentino, nacido el 14 de julio de 1953, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Estela del Carmen Dipente, con domicilio en calle San Martín 55 de Ricardone, D.N.I. 11.021.042, CUIT 20-11021042-7; la señora Dipente Estela Del Carmen, nacida el 15 de julio de 1957, casada en primeras nupcias con Orlando Rene Lembo, argentina comerciante, D.N.I. 13.075.903, CUIT 27-13075903-9 domiciliada en San Martín 55 de Ricardone; el señor Lembo Mauricio, nacido el 29 de julio de 1980, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Esnaola, con domicilio en calle San Martín 55 de Ricardone, argentino, D.N.I. 28.126.722, CUIT 20-28126722-2; y la srta. Lembo Romina, nacida el 01 de marzo de 1979, casada en primeras nupcias con el sr. Gustavo Rizzo, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 55 de Ricardone, argentina, D.N.I. 27.081.146; CUIL 27-27081146-4.

Fecha de la modificación: treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.

Razón social: CHAQUEÑITO S.R.L.

Domicilio legal: Cafferata 776, Ricardone.

Objeto Social: representaciones, comisiones, compra, venta por mayor y menor, distribución, exportación e importación de productos alimenticios, limpieza, bazar, perfumería, vestimenta, electrodomésticos, regalería, juguetería, golosinas, rotisería, carnicero matarife.

Duración: diez (10) años a partir de la inscripción de la reactivación.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguientes manera: Lembo Orlando Rene suscribe mil quinientas (1.500) cuotas representativas pesos quince mil (\$ 15.000); Dipente Estela Del Carmen, suscribe tres mil (3.000) cuotas, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); Lembo Mauricio, suscribe doce mil novecientas (12.900) cuotas, o sea la suma de pesos ciento veintinueve mil (\$ 129.000); y Lembo Romina suscribe doce mil seiscientas (12.600) cuotas, o sea la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto en efectivo, más el 75% del aumento que se integrara en efectivo en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento".

Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Administración: La administración estará a cargo de un gerente: el señor Lembo Mauricio.

Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estara a cargo de todos los socios.

Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

\$ 80 414061 Mar. 12

CRIVAL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea de fecha 02/11/2018, se resolvió designar como nuevas autoridades de CRIVAL S.A.S. a los siguientes: Administrador Titular - Presidente: Cristian Andrés Ceschini, DNI 25.017.507, CUIT 20-25017507-9, argentino, sexo masculino, licenciado en administración de empresas, nacido el 16/12/1975, casado, con domicilio real en calle Osear Ensink Nº 9327 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio especial en ruta 34 - Los Alamos - Lote 103 de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: Valeria Ceschini, DNI Nº 22.592.168, CUIT 27-22592168-2, argentina, sexo femenino, empresaria, nacida el 18/01/1972, casada, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 720, Piso 7, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en ruta 34 - Los Alamos - Lote 103 de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 414162 Mar. 12

"COPY GROUP" S.R.L.

CONTRATO

Socios: Rubén Domngó Luis Cabrera, nacido el 14 de abril de 1946 DNI 6.065.864, CUIL 20-06065864-2 de profesión abogado, casado con Nora Piñeiro, domiciliado en 9 de Julio 59 de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; y Brenda Elisabet Silva, nacida el 8 de enero de 1988, DNI 35704873, CUIL 27-335704873-2 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Pasaje Soldati 6080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

1) Razón Social: COPY GROUP S.R.L.

2) Domicilio: Rioja 1151- 8vo Piso Oficina 3 – Rosario.

3) Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: a) Imprenta; b) Impresiones Serigráficas; c) Fabricación de cartelería publicitaria.

5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 200.000.

6) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Uso de la firma individual e indistinta.

7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Noviembre de cada año.

9) Gerentes: Se designa gerente a: Brenda Elisabet Silva.

10) Fecha del Contrato: 11/12/2019.

\$ 45 414125 Mar. 12

CONFECCIONES GODOY S.R.L.

RECONDUCCIÓN

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONFECCIONES GODOY S.R.L. s/ Reactivación por 10 años - Aumento de Capital" - Expte. Nº 42/2020, en trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Socios: Hugo Daniel Caballero, argentino, nacido el 05/09/1974, soltero, de profesión comerciante, DNI 23.928.708, CUIT 20-23928708-0, domiciliado en Virasoro 228 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; doña Miguela González Pintos, paraguaya, nacida el 29/09/1962, viuda en primeras nupcias de don

Damascio Caballero Vázquez, de profesión comerciante, DNI Nº 92.749.255, CUIT 27-92749255-0, domiciliada en Virasoro 228 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y doña Lourdes Yolanda Caballero, argentina, nacida el 20/06/1991, soltera, de profesión empleada, DNI Nº 35.702.798, CUIT 27-35702798-0, domiciliada en Virasoro 228 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, quienes tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CONFECCIONES GODOY S.R.L., inscripto su texto ordenado en Contratos al Tomo 157 Folio 5124 Nº 399 el 27/03/2006, se reunieron y resolvieron reactivar la sociedad por lo que se modifica la cláusula tercera, y además resuelven aumentar el capital social, modificando la cláusula quinta. Asimismo resuelven también por unanimidad ratificar en el cargo de gerente al Sr. Hugo Daniel Caballero como así también ratifican el domicilio de la sede social en Virasoro 228 de Rosario.

Denominación de la sociedad: CONFECCIONES GODOY S.R.L.

Domicilio: Virasoro 228 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la confección de prendas de vestir por cuenta propia y/o de terceros.

Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en 2000 (dos mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Hugo Daniel Caballero: 900 (novecientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000), doña Miguela González Pintos: 900 (novecientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000) y doña Lourdes Yolanda Caballero: doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La integración se realiza de la siguiente manera: \$ 12.000 anteriormente integrados y el resto en efectivo con el 25% del aumento del capital social y el saldo restante en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de este contrato.

Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Hugo Daniel Caballero, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la sociedad.

Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las deposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, en un todo de acuerdo a lo que establece el art. 55 de la Ley Nº 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 414035 Mar. 12

"DISTRIBUIDORA BISHOP" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "DISTRIBUIDORA BISHOP S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: señores Aguilar Ferrero, Juan Bautista, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 39.049.235, C.U.I.T. 23-39049235-9, nacido el 09 de septiembre de 1.995, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Urquiza 360, de la localidad de Ibarlucea, de estado civil soltero; y Ferrero, Gabriela, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 25.505.937, C.U.I.T. 27-25505937-3, nacida el 06 de marzo de 1.977, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Urquiza 360 de la localidad de Ibarlucea, de estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Alberto Echevarría, D.N.I. 23.255.165.

2) Denominación social: "DISTRIBUIDORA BISHOP S.R.L.".

3) Domicilio y sede social: Sarmiento 1.159 Piso 11 Dpto. B de la ciudad de Rosario.

4) Objeto Social: Dedicarse a la venta por menor de celulares y accesorios para celulares.

5) Plazo de duración: Quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

6) Capital Social: Es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscribiendo un 55%; el sr. Aguilar Ferrero, Juan Bautista; y un 45% la sra. Ferrero, Gabriela.

7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del sr. Aguilar Ferrero, Juan Bautista en su carácter de Gerente. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

Mediante acta acuerdo del 05 de Febrero de 2.020 el Sr. Aguilar Ferrero, Juan Bautista fue designado como Socio Gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Febrero de 2.020.

\$ 60 413958 Mar. 12

FOUR POINTS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FOUR POINTS S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro de Socio", C.U.I.J. 21-05515355-5, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de FOUR POINTS S.R.L. de fecha 20 de diciembre de 2019 se tomó noticia y se aceptó la renuncia al cargo de gerente de la sociedad a Gustavo Claudio Dona, D.N.I. 16.381.651.

\$ 45 413889 Mar. 12

F.I.P.R.A. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa que por instrumento de fecha 13/12/2019 los señores Pedro Rodolfo Arango, argentino, nacido el 05.11.1965, DNI 17.723.180, empresario, divorciado, domiciliado en Tarragona 119 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Pablo Valentín Arroyo, argentino, nacido el 27.06.1966, DNI 17.285.996, empresario, casado, domiciliado en Mendoza 326, Piso 4° de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedieron y transfirieron al señor Raúl Valentín Arroyo, argentino, nacido el 22.07.1936, DNI 5.923.648, empresario, casado, domiciliado en San Lorenzo 2133, piso 2, "A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la cantidad de ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales, en las siguientes proporciones: a) el señor Pedro Rodolfo Arango cedió setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales; y b) el señor Pablo Valentín Arroyo cedió cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión referida se modificó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada del siguiente modo: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, suscripto de la siguiente forma: a) el socio Raúl Valentín Arroyo suscribe ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000); y b) el socio Pablo Valentín Arroyo suscribe treinta mil (30.000) cuotas sociales de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)." Así también, en la misma fecha se resolvió aceptar la renuncia de los gerentes Pedro Rodolfo Arango y Pablo Valentín Arroyo, designándose como único Gerente al señor Raúl Valentín Arroyo, quien constituye domicilio en los términos del art. 256 de la LGS en el denunciado precedentemente.

\$ 45 413975 Mar. 12

GRUPO TBA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 4 de Febrero de 2020 solicita la inscripción del cambio de objeto social de "GRUPO TBA S.R.L.". Dicha modificación se realizó mediante instrumento de fecha 03/02/2020 , cuyo texto, en su parte principal quedó redactado de la siguiente manera:

En la ciudad de Rosario a los 3 días del mes de Febrero de 2020, se reúnen los señores Toffoli Enrique Alejandro, Documento de Identidad N° 25.750.677, y con CUIT 20-25750677-1, de profesión Despachante de Aduana, argentino, nacido el 16 de mayo de 1977, de años de edad 42, casado en primeras nupcias con María Belén Valincq García D.N.I. N° 32.658.511, domiciliado en calle Montevideo N° 1467 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y el sr. Bassetti Marcelo Andrés, Documento de Identidad N° 26.005.162, CUIT 20-26005162-9, de profesión Despachante de Aduana, argentino, nacido el 25 de Mayo del 1977, de años de edad 42, divorciado según sentencia de divorcio N° 2012 de fecha 22/06/2018, domiciliado en calle Salk N° 4748, de la ciudad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; resuelven por mutuo y común acuerdo lo siguiente: realizar un cambio de objeto social.

Como consecuencia de dicha modificación, los socios el Sr. Toffoli Enrique Alejandro y el sr. Bassetti Marcelo Andrés, deciden modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, por comisión o consignación, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería. Asimismo, dentro del marco de los procedimientos de selección del co-contratante llevados adelante por la administración pública, las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco; papel, cartón, libros revistas; diarios; materiales de embalaje, artículos de librería; artículos de limpieza; productos cosméticos de tocador y de perfumería; instrumental médico y odontológico, artículos ortopédicos; productos lácteos; fiambres y quesos, frutas, legumbres, hortalizas frescas, cereales y oleaginosas; azúcar, aceites y grasas; café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería; productos textiles; mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar; calzado; artículos de bazar y manejo; artículos de uso doméstico y/o personal; granos y semillas; muebles para oficinas, la industria el comercio y los servicios; madera y materiales para la construcción: muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres. Como así también la comercialización, importación y exportación de dichos productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 96 414052 Mar.12

"GRUPO IDEAR S.R.L."

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales No 19.550, se hace saber sobre la inscripción de " GRUPO IDEAR S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Sánchez Elias Carlos, nacido el 26 de Abril de 1989, de 30 años de edad, D.N.I. N° 34.483.358, CUIT 20-34483358-4, soltero, argentino, de profesión Ingeniero

Industrial, con domicilio en Rawson Nº 450 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Yacuzzi Miguel Ricardo, nacido el 11 de Febrero de 1987, de 32 años de Edad, D.N.I. Nº 32.758.967, CUIT 23-32758967-9, soltero, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en 1º de Mayo Nº 2018 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; Castellaro Di Fiore Franco, nacido el 9 de Septiembre de 1987, de 32 años de edad, D.N.I. Nº 33.133.739, CUIT 20-33133739-1, soltero, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en Euskalerría Nº 11 de la localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires.

2. Fecha del instrumento de constitución: 21 de Enero de 2020.

3. Denominación social: "GRUPO IDEAR S.R.L."

4. Domicilio y sede social: Urquiza Nº 1542. Piso 7, Dto. 1 de la ciudad de Rosario.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, compra, venta, construcción, reforma y reparación de bienes inmuebles, servicios de arquitectura e ingeniería y asesoramiento técnico. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, exceptuando la intermediación en la compra y venta de bienes inmuebles; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones, de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representados por 6.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuará en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerente: Sr. Castellaro Di Fiore Franco.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 112 414128 Mar. 12
